

	<b>MATRIZ DE CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS</b>	Versión: 2.0
		Fecha: 24/10/2016
		Código: NMV-F-02

<b>NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con una x el tipo de proyecto normativo)		"Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"
<b>Decreto</b>	<b>X</b>	
<b>Resolución</b>		
<b>Otro - ¿Cuál?</b>		
<b>RESPONSABLE(S) DESIGNADO(S):</b> (Indicar el nombre/ cargos / dependencia / Fecha designación)		<b>Rodolfo Beltrán Cubillos – Director de Espacio Urbano y Territorial</b> <b>Javier Felipe Cabrera López – Asesor jurídico de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial</b>
<b>DIRECCIÓN RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO NORMATIVO:</b> (Marque con un X)		<b>X</b>
DIRECCIÓN DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL		
DIRECCIÓN DEL SISTEMA HABITACIONAL		
DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL		
<b>FECHA EN QUE SE EFECTÚA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS:</b>		11/04/2017

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NORMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
1	Eduin Carrillo	15 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento	"Faltaría incluir las [sic] Experiencia de los auxiliares de las oficinas de diseño estructural. Decreto Reglamentario ley 1796"	No se acogieron las observaciones propuestas.		<b>X</b>

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
			Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"Anexo Técnico				
		15 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	"No se reglamenta nada respecto a diferencias con el ingeniero revisor de la Curaduría Urbana y el diseñador estructural y el Revisor Particular. Solo se hace énfasis en la revisión de Diseños por parte del Particular."	No se acogieron las observaciones propuestas.		X
2	Elizabeth Acero Matallana	16 de Febrero de 2017	Numeral 2.5 de la Memoria Justificativa.	"En la Memoria justificativa se expone el numeral 2.5 que dice:  "2.5. Impacto ambiental, ecológico y sobre el patrimonio cultural. No se requiere la elaboración de un estudio de impacto ambiental y ecológico, ni de afectación sobre el patrimonio cultural de la Nación. "  No entiendo porque se elude dentro de esta propuesta el estudio de estos impactos de gran importancia, lo cual no concuerda con la importancia jerárquica de estos aspectos."	No se acogieron las observaciones propuestas.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
3	Liliana Giraldo Arias	16 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	<p>"Con ocasión a la reglamentación de la Ley 1796 de 2016, y el proyecto de Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10", la Facultad de Ciencias del Hábitat y sus profesores investigadores del Programa de Arquitectura, atentamente hacemos llegar el siguiente comentario:</p> <p>"en el Título J se deben revisar las distancias o separaciones de elementos horizontales y verticales, y en general el diseño, de barandas de escaleras y circulaciones horizontales, llegando más allá de lo que implica el diseño como elemento no estructural. En la investigación "El Programa de Viviendas 100% subsidiadas. Un estudio comparativo de su implementación y productos habitacionales en Bogotá y otras ciudades principales de Colombia", adelantada por Ángela Bedoya, Carlos Agudelo, Helmuth Ramos Calonge y Clara Vargas Juliao (Uniminuto), se encontró y concluyó que estos elementos son deficientes en su diseño y construcción.</p> <p>En una de las agrupaciones de vivienda VIP (viviendas entregadas de forma gratuita) ubicada en Barranquilla cayeron al vacío dos niños, desde el cuarto piso, y así mismo otro en Campo Madrid, Bucaramanga.</p>	No se acogieron las observaciones propuestas.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>Las barandas tienen espacios verticales mayores a 19 cm por donde cabe un niño, la altura no es adecuada y además estas barandas permiten que los niños las "escalen" fácilmente.</p> <p>Si esto ocurre en momentos donde no hay evento de evacuación o pánico (por sismo, fuego, riñas, o cualquier otro), de seguro cuando ellos ocurran, el riesgo será mayor."</p>			
4	Juan Sebastián Martínez	20 de Febrero de 2017	A.3-5 A.3.7.2 A-5.2 — 1	<p><b>Comentario a la Tabla A.3-5, nota 1.</b></p> <p>En esta nota se pretende reglamentar, el sistema conocido en el medio como placas de transferencia, si bien es cierto que, con los requisitos planteados y el uso del factor omega, se reduce la probabilidad de falla, se debe también exigir o como alternativa al diseño con factor omega, el diseño por capacidad, estudiando el mecanismo de rotula plástica en cada conexión para determinar las fuerzas máximas probables de los elementos que se interrumpen y con esto diseñar de forma protegida los elementos inferiores (Vigas, Columnas , muros...,etc) para que tengan un comportamiento elástico.</p> <p><b>Modificar Añadir en el A.3.7.2-Cimentacion</b></p> <p>El diseño de la cimentación para</p>	No se acogieron las observaciones propuestas.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>estructuras en zonas de amenaza sísmica intermedia y alta, se debe a realizar el diseño de la cimentación para las fuerzas sísmicas máximas probables, Diseño por capacidad o como alternativa con el uso del factor de sobre resistencia omega en las combinaciones correspondientes. En este momento como está reglamentado hay una deficiencia muy grande, generando inseguridad en las edificaciones.</p> <p><b>Comentario Tabla A-5.2-1 – Resumen de las cualidades, calidades y experiencia de los profesionales</b></p> <p>Para el caso de la experiencia mínima, en general para los diseños estructurales se habla de 5 años de experiencia en el área de estructuras o estudios de posgrados estructuras o sísmica, creo que este último referente a estudios de posgrado, para ser equiparable con los 5 años en estructuras, se debe exigir como mínimo 3 años de experiencia específica en estructuras y el posgrado en estructuras. De igual forma creo que aplica en el campo de la geotecnia. La justificación de esto es porque hay recién graduados que tienen opción de finalizar su carrera y cursar unas pocas asignaturas de posgrado y obtener el título de especialista o maestría, pero con el agravante de no tener experiencia real, que enriquece y da criterio profesional,</p>			

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				que es necesario para poder responder. Para el caso de la revisión en general debe contarse con mayor experiencia que la de los diseñadores, para el caso de la revisión estructural la experiencia debería ser de mínimo 10 años de experiencia específica en diseño y revisión de estructuras o contar con título de posgrado y 7 años de experiencia en diseño revisión de estructuras. De igual forma creo que aplica en el campo de la geotecnia. Esta modificación pretende darle más peso a la experiencia y jerarquía a los revisores frente a los diseñadores.			
		28 de Febrero de 2017	A.1.1.1 A.3-5 A.3.7.2 A-5.2— 1	DOCUMENTO ADJUNTO.	No se acogieron las observaciones propuestas.		X
5	Rodrigo Delgado	23 de Febrero de 2017	A.3-2	La fila Correspondiente a 3.b de la tabla A.3-2 debe quedar así:	Se acogió la observación propuesta.	X	
			A.3-3	Adicionar (nota 5) en zona de alta sismicidad, y permitir hasta 18 m en zonas de alta y media sismicidad, como lo permite la ASCE07-10.	No se acogieron las observaciones propuestas.		X
			Corregir el año de la ley 1796.	Corregir en las páginas 20 (3º párrafo) y página 22 (2º párrafo) el año de la ley 1796.	Se acogió la observación propuesta.	X	
6	Jose Joaquín Álvarez Enciso	24 de Febrero de 2017	Proyecto de Decreto - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento	Sobre el texto de Decreto hacer mención a los Decretos 340/12 y 2525/10.	Se acogió la observación propuesta.	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
			Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"				
			Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	DOCUMENTO ADJUNTO.	Se acogieron parcialmente algunas de las observaciones propuestas.	X	
7	Gabriel Francisco Valencia Clement	26 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	1 Propongo modificar la Nota 5 mencionada en el Proyecto en la pag. 4, así: Nota 5: se permite hasta una altura de 20 m en edificios de un piso (naves industriales o similares) que no sean del grupo de Uso IV, los cuales podrán ser diseñados con los requisitos establecidos en el Título F2, pero debe usarse $R0 = 1.5$ y $\square 0 = 1.5$ .  Las razones para esta propuesta son: a. Las estructuras para naves industriales se fabrican normalmente con perfiles ensamblados con láminas, que con frecuencia no cumplen los límites	Se acogieron algunas de las observaciones propuestas.	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>planteados en F3 para las relaciones ancho/espesor. Es cierto que en F.3.5.1.5 se especifica que no se requiere cumplir esos límites, pero justamente por esta razón en muchos casos no se podrá alcanzar la plastificación de los elementos (patines o almas), antes de que se presente pandeo local, por esto, no parece lógico que NSR-10 permita usar un R que implica respuesta inelástica (<math>R_0 = 3.0</math>), En su lugar se propone usar 1.5, que es el valor propuesto por NSR-10 en la Tabla A3.3 (C), filas 3f y 3g.</p> <p>b. En F.3.5.1.6 se exige que la conexión se diseñe con una resistencia a la flexión requerida igual a <math>1.1R_yM_p</math> de la viga. Si la viga no puede alcanzar <math>M_p</math>, como se aclara en el punto anterior, no es procedente diseñar la conexión con la solicitación nombrada atrás. Por esta razón, se propone diseñar con el Título F2 (pero sin esperar mayor comportamiento inelástico, y por ello <math>R_0 = 1.5</math>).</p> <p>2. También en la pag 4, considero que la propuesta para modificar la fila correspondiente a 3.b de la Tabla A.3-2, debería incluir en zonas de amenaza sísmica alta, la excepción planteada en la Nota 5, así como quedó en amenaza intermedia, esto es:</p> <p>La razón es que la práctica usual en Colombia y en general en el mundo, es proveer estabilidad lateral a los pórticos</p>			



No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>que forman parte de naves industriales, mediante el uso de pórticos concéntricos (diagonalados y vigas de amarre), dispuestos normales al plano de los pórticos, en el plano de las columnas, y con ellos resistir las cargas laterales (aplicadas fuera del plano de los pórticos), de origen sísmico, eólico o de otro tipo. De nuevo, como se comentó en el punto 1, es muy complejo y costoso cumplir los requisitos de F3, por lo que aplican los conceptos expuestos en (a) y (b) del punto 1 (el diseño no debe contemplar comportamiento inelástico).</p> <p>3. En la Pag 24 del Proyecto, en A-6.5.9.1.3, solo se plantea la posibilidad de que una de las dos posiciones sea válida. En muchos casos, no hay una posición válida en todos los aspectos. El dictamen podría recoger aspectos válidos de ambas posiciones</p> <p>4. En Pag. 24 del Proyecto, no se entiende porqué se aplica un coeficiente de 0.6 a las cargas por viento. Debe recordarse que W se evalúa con presiones de viento calculadas con velocidades de viento del orden del 77% (<math>\sqrt{0.6}</math>) de las usadas para el método por resistencia. Además no se está proponiendo reducir los coeficientes de cargas para el diseño por resistencia.</p>			
8	Gilberto Areiza	26 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se	DOCUMENTO ANEXO	Se acogieron las observaciones	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
			modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"		propuestas.		
9	Leonardo Cortes Cortes	27 de Febrero de 2017	Proyecto de Decreto y Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	<p>1. En la sección "Modificaciones técnicas y científicas" del Reglamento NSR-10 dice que su título E "permite la construcción de casas de uno y dos pisos sin la participación obligatoria de un ingeniero estructural" y en el artículo E.1.1.1 del mismo título se expresa que éste "establece los requisitos para la construcción sismo resistente de viviendas de uno y dos pisos de mampostería confinada y de bahareque cementado. Estos requisitos son de índole general y están dirigidos a todos los profesionales de la ingeniería y la arquitectura que trabajan en construcción de vivienda, así no sean especialistas en cálculo estructural". En consecuencia, ¿las cualidades y experiencia de los diseñadores estructurales que se acogan al título E serían las mismas establecidas en la Tabla A-5.2-1 del apéndice A-5 del Anexo Técnico del decreto reglamentario de la ley 1796 de 2016?</p> <p>2. En la Tabla A-5.2-1 del apéndice A-5 del Anexo Técnico dice que las cualidades y experiencia de los revisores</p>	Se acogieron parcialmente algunas de las observaciones propuestas.	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>de diseños geotécnicos serán: "Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural o trabajos geotécnicos, o estudios de postgrado en el área de geotecnia o ingeniería sísmica", sin mencionar los estudios de posgrado en el área de estructuras. Sin embargo, en el artículo 31 de la Ley 400 de 1997 dice, con respecto a los diseños estructurales y a los estudios geotécnicos: "El Revisor de los diseños debe acreditar una experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de estructuras, Geotecnia o Ingeniería Sísmica". Por lo tanto, a pesar de dicha omisión, ¿es posible entender que los requisitos de experiencia establecidos en dicha ley se harán extensivos al decreto reglamentario de la ley 1796 de 2016?</p> <p>3. En la sección A-6.2.2 del Anexo Técnico dice: "Cuando la edificación que se pretende desarrollar tenga menos de dos mil metros cuadrados (2000 m<sup>2</sup>) de área construida, pero cuente con la posibilidad de tramitar</p>			

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>ampliaciones que le permitan alcanzar los dos mil metros cuadrados (2 000 m2) exigidos, deberá contar con la revisión de los diseños estructurales por parte de un profesional particular", lo cual aplicaría incluso si el área de la edificación es muy inferior a los 2000 m2. En lugar de exigir dicha revisión a partir de suposiciones acerca de desarrollos futuros, ¿no sería preferible reservarla para la aprobación de ampliaciones con las cuales las edificaciones alcancen el área mencionada?</p> <p>4. En la sección A-6.2.2 del Anexo Técnico se expresa: "A-6.2.2.1 - El diseñador arquitectónico del proyecto entregará al diseñador estructural y al ingeniero geotecnista un esquema arquitectónico que describa las ampliaciones que eventualmente puedan efectuarse en la edificación, teniendo en cuenta la volumetría, área, altura y usos permitidos por la norma urbanística. A-6.2.2.2 - El diseñador estructural, según su mejor criterio, emitirá unas recomendaciones acerca de cómo debe enfocarse el diseño estructural de una eventual ampliación y las consignará en los esquemas suministrados por el diseñador arquitectónico, de acuerdo con lo requerido por el Reglamento NSR-10 en las secciones A.10.7 (Ampliación adosada) y A.10.8 (Ampliación en altura). Estas recomendaciones deberán incluirse</p>			

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>en el reglamento de propiedad horizontal de la edificación y no tendrán carácter obligatorio para el trámite de una futura licencia de construcción en la modalidad de ampliación. A-6.2.2.3 - El ingeniero geotecnista, según su mejor criterio, emitirá unas recomendaciones acerca de cómo debe enfocarse el estudio geotécnico de una eventual ampliación y las consignará en los esquemas suministrados por el diseñador arquitectónico, de acuerdo con lo requerido por el Reglamento NSR-10 en las secciones A.10.7 (Ampliación adosada) y A.10.8 (Ampliación en altura), y lo requerido por la sección H.10.4 (Reforzamiento y rigidez de la cimentación)". ¿No sería preferible reservar dichos requerimientos y conceptos para la aprobación de ampliaciones con las cuales las edificaciones alcancen el área mencionada, siendo el diseñador estructural y el geotecnista responsables por sus conceptos y existiendo la obligación de su cumplimiento por parte del constructor y del titular de la licencia de construcción?</p> <p>5. En la sección A-6.2.4 del Anexo técnico dice: "En los casos previstos por la Ley, en los cuales se exige Supervisión Técnica Independiente y la edificación tenga menos de dos mil metros cuadrados (2 000 m<sup>2</sup>) de área construida, la revisión de los diseños</p>			

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>estructurales debe realizarse teniendo en cuenta los requisitos establecidos para las edificaciones que superen los dos mil metros cuadrados (2 000 m2) de área construida según lo señalado en la sección A-6.2.1". Considerando que el párrafo 2 del artículo 18 del decreto 1400 de 1997 dice: "El diseñador estructural o ingeniero geotecnista podrán exigir supervisión técnica en edificaciones cuya complejidad, procedimientos constructivos especiales o materiales empleados la hagan necesaria, independientemente de su área, consignando este requisito en los planos estructurales o en el estudio geotécnico correspondientes". ¿Significa lo anterior que los Diseñadores Estructurales y los geotecnistas podrán exigir también que se adelante la revisión de los diseños estructurales por parte de un profesional independiente, referida en la sección A-6.2 del Anexo Técnico?</p> <p>6. En el Anexo Técnico del decreto reglamentario no se diferencia a los profesionales particulares encargados de la revisión de diseños estructurales (revisores externos), a los cuales se hace mención en la sección A-6.2 del Anexo Técnico y que no tendrían vínculo contractual con el Curador Urbano, de los revisores que hacen parte del equipo interdisciplinario de las Curadurías Urbanas y de las oficinas distritales y</p>			

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>municipales facultadas para la expedición de licencias de construcción. ¿Cuáles artículos de dicho Reglamento se refieren únicamente a los revisores externos y cuáles a ambos?</p> <p>7. El artículo 2 del proyecto de decreto reglamentario dice: "El presente decreto rige a partir del 01 de julio de 2017". En ese orden de ideas, ¿qué secciones del Anexo Técnico de dicho decreto serían aplicables si el primero de julio de 2017 no se dispone del "Registro Único de Profesionales Acreditados" a que se refiere la sección A-5.6?</p>			
10	Juan Gonzalo Uribe Piedrahita	28 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	<p>Consideramos que se necesita mayor precisión en la experiencia mínima que se solicita para el Revisor de estudios geotécnicos, de acuerdo a lo contenido en la Tabla A-5.2-1 del anexo técnico:</p> <p>Tabla A-5.2-1 Proyecto de Norma Propuesta de Modificación: Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural o trabajos geotécnicos, o estudios de postgrado en el área de geotecnia o ingeniería sísmica</p> <p>Propuesta de Modificación: Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones o trabajos geotécnicos, o estudios de postgrado en el área de geotecnia</p>	No se acogieron las observaciones propuestas.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				<p>Fundamento:</p> <p>El nivel de responsabilidad del revisor de diseños requiere la idoneidad y el conocimiento del profesional en los temas específicos objeto de la revisión. Para el caso específico de los estudios geotécnicos los conocimientos de un diseñador estructural o un ingeniero civil con estudios de posgrado en ingeniería sísmica, no son suficientes para revisar, argumentar, objetar, proponer o validar circunstancias o métodos propios del análisis geotécnico como por ejemplo la pertinencia del uso de ensayos de laboratorio o campo para un determinado tipo de subsuelo, la caracterización de un perfil stratigráfico para la evaluación de capacidades de carga, asentamiento, estabilidad de taludes; el régimen de flujo de aguas, control de drenajes, incidencia de las cargas y los procedimientos constructivos en edificaciones adyacentes y el entorno; los procedimientos de fotointerpretación ya análisis multitemporal de fenómenos de movimiento en masa, entre otros.</p>			
11	Carlos Varela	Radicado No. 2017ER002177 8C1	Proyecto de Decreto y Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de	DOCUMENTO ADJUNTO.	La propuesta normativa no es objeto de la reglamentación publicada, la misma se tendrá en cuenta para la reglamentación de los		X



No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
			Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"		mecanismos de amparo de los perjuicios patrimoniales.		
12	Stella Villegas Osorio	28 de Febrero de 2017 Radicado No. 2017ER002234 1	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	DOCUMENTO ADJUNTO.	Se acogieron las observaciones propuestas.	X	
13	Adolfo Barreto	28 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	Comentario a la sección A.1.1.1 quedará así:  A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en las Normas Sismo Resistentes Colombianas, las cuales comprenden: (a) La Ley 400 de 1997, (b) La Ley 1229 de 2008, (c) El Decreto-Ley 0019 de 2012, (d) La Ley 1796 de 2016 (e) El presente Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10, y (f) Las resoluciones <b>y actas</b> expedidas por la "Comisión Asesora Permanente del	No se acogió la observación propuesta.		X

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
				Régimen de Construcciones Sismo Resistentes” del Gobierno Nacional, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y creada por el Artículo 39 de la Ley 400 de 1997.			
14	Ramón Madriñán Rivera	28 de Febrero de 2017 Radicado No. 2017ER002267 3	Anexo Técnico - “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10”	DOCUMENTO ADJUNTO.	Se acogieron parcialmente algunas de las observaciones propuestas.	X	
15	Natalia Robayo Bautista	28 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10”	DOCUMENTO ADJUNTO.	Se acogieron algunas de las observaciones propuestas.	X	
16	Mario Herrera	28 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - “Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10”	DOCUMENTO ADJUNTO.	Se acogieron parcialmente algunas de las observaciones propuestas.	X	

No.	ACTOR QUE REALIZA EL COMENTARIO (Indicar el nombre/ entidad/ cargo)	RADICADO (Indicar el número del radicado o de la fecha de recibo del correo electrónico, en este último caso, deberá adjuntarse a este formato)	PROYECTO NOMATIVO (Indicar la parte, título, capítulo, sección, subsección, sub-subsección, artículo; según sea el caso)	COMENTARIO RECIBIDO (Se debe transcribir el comentario u observación presentada, tal y como la definió el actor)	CONSIDERACIONES DEL MVCT (Se debe realizar un análisis a los comentarios u observaciones presentadas)	INCLUSIÓN EN EL PROYECTO NORMATIVO (Marque con un X)	
						SI	NO
17	Adriana López Moncayo	28 de Febrero de 2017	Anexo Técnico - "Por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10"	DOCUMENTO ADJUNTO.	Se acogieron parcialmente algunas de las observaciones propuestas.	X	

**NOTA 1:** Los comentarios presentados al proyecto normativo publicado en la página web del Ministerio no serán objeto de respuesta, toda vez que la entidad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

**NOTA 2:** Una vez diligenciada la matriz de consolidación de comentarios deberá ser publicada en la página web del Ministerio.